

FAQS



Seguro de Técnicos y Dirigentes





¿Qué es un Seguro de Hombre Clave (Técnicos y Dirigentes) ?

Seguro de Vida para resarcir la pérdida derivada por el fallecimiento o invalidez de las personas importantes para la empresa para GARANTIZAR que la organización pueda seguir adelante aún cuando llegue a faltarles esa persona clave.

También sirve como instrumento de ahorro, ya que ayuda a construir un Fondo, con la ventaja de que ese monto ahorrado es un gasto que pueden hacer deducible al 100%



¿Es lo mismo un **SEGURO DE HOMBRE CLAVE** que un **Seguro de Técnicos y Dirigentes**?

Si, son la misma cosa.

La forma legal correcta es **SEGURO DE TÉCNICOS Y DIRIGENTES**, pero coloquialmente se le llama Seguro de Hombre Clave o Seguro de Persona Clave para ser inclusivos en el tema de la Diversidad de Género.

Las Mujeres han tomado un rol muy orgulloso e importante en el desarrollo empresarial y existen coberturas que están diseñadas a su medida también para este tipo de productos y estrategias.



¿PARA QUÉ es el Seguro de Persona Clave?

Ventajas Estratégicas del Seguro de Persona Clave

Objetivo:

Proteger a la empresa por la posible falta de las Persona Clave
Construir Ahorro y hacerlo Deducible al 100%

Estrategias aplicables más comunes...

- Capitalización para Reinversión en Activo Fijo (Renovación de Maquinaria o Expansión del Negocio programada).
- Retención de Talento mediante Planes de Ahorro para el Empleado Clave.
- Previsión para Jubilación o Sucesión Empresarial.
- Capitalización mediante ahorro Deducible al 100%
- Mecanismo Legal para DISMINUIR EL COEFICIENTE DE UTILIDAD DE LA EMPRESA.



¿PARA QUÉ es el Seguro de Persona Clave?

Ventajas Estratégicas del Seguro de Persona Clave

AHORRO Y CONSTRUCCIÓN DE CAPITAL

Haciendo aportaciones que son

DEDUCIBLES AL 100%

con FUNDAMENTO LEGAL (LISR)

y respaldo de EXPERTOS FINANCIEROS



¿Cómo sustentas legalmente el Seguro de Persona Clave?

FUNDAMENTO LEGAL (LISR)

Artículo 27 fracción XII de LISR, (antes Artículo 31 fracción XIII), estipula como deducciones autorizadas: ...Si mediante el seguro se trata de resarcir al contribuyente de la disminución que en su productividad pudiera causar la muerte, accidente o enfermedad, de técnicos o dirigentes, la deducción de las primeras procederá...

XII. Que los pagos de primas por seguros o fianzas se hagan conforme a las leyes de la materia y correspondan a conceptos que esta Ley señala como deducibles o que en otras leyes se establezca la obligación de contratarlos y siempre que, tratándose de seguros, durante la vigencia de la póliza no se otorguen préstamos a persona alguna, por parte de la aseguradora, con garantía de las sumas aseguradas, de las primas pagadas o de las reservas matemáticas.

En los casos en que los seguros tengan por objeto otorgar beneficios a los trabajadores, deberá observarse lo dispuesto en la fracción anterior. Si mediante el seguro se trata de resarcir al contribuyente de la disminución que en su productividad pudiera causar la muerte, accidente o enfermedad, de técnicos o dirigentes, la deducción de las primas procederá siempre que el seguro se establezca en un plan en el cual se determine el procedimiento para fijar el monto de la prestación y se satisfagan los plazos y los requisitos que se fijen en disposiciones de carácter general.



¿Cómo sustentas legalmente el Seguro de Persona Clave?

Características de Validez

Plazos:

- Temporales: 1 a 20 años.
- Dotales: 7 a 20 años.

Moneda:

- Nacional / Dólares.

Coberturas adicionales:

- Invalidez Sin Espera (ISE).
- Protección Adicional por muerte (PAM).
- Protección Adicional por Invalidez Sin Espera (ISEPAM).

Artículo 51 del “RLISR”

Los planes relativos a seguros de técnicos o dirigentes a que se refiere la fracción XII del artículo 27 de la LISR, deberán ajustarse a lo siguiente:

- I. Los contratos de seguros serán temporales a un plazo no mayor de veinte años y de prima nivelada.
- II. El Asegurado deberá tener relación de trabajo con la empresa, o ser socio industrial en el caso de sociedades de personas o en comandita por acciones.
- III. El contribuyente deberá reunir la calidad de contratante y beneficiario irrevocable.
- IV. En el caso de terminación del contrato de seguro, la póliza será rescatada y el contribuyente acumulará a sus ingresos el importe del rescate en el ejercicio en que esto ocurra.



TIPS EXPERTOS

Determinación de la Suma Asegurada

Recomendación de los EXPERTOS...

- Adquirir la protección con Suma Asegurada equivalente a:

Criterio 1: Por utilidades de la empresa	Criterio 2: Por salario anual de la persona clave
5 veces la utilidad promedio de la empresa contratante	5 veces el ingreso anual de la Persona Clave

*Promedio de los últimos años completos. La forma en la que se determina este monto puede detallarse en el Cuestionario para Seguros de Técnicos y Dirigentes que se anexa a la Solicitud del seguro.

Nota: Se puede aplicar algún otro proceso para determinar la Suma Asegurada, el cual será evaluado por la aseguradora.



Caso práctico

Ejemplo

Planteamiento y Beneficios de una póliza de Persona Clave, considerando un año fiscal con y sin protección de la empresa a través del **Seguro de Técnicos y Dirigentes**.

Cálculo de Suma Asegurada por ingreso de Persona Clave, 5 veces el ingreso anual.

Ingreso Anual: \$1,500,000

Características del seguro:

Dotal a 10 años

Suma Asegurada: \$7,500,000

Prima Anual: \$700,000

ID	Concepto	Año fiscal 2020	
		Sin Seguro T&D	Con Seguro T&D
a	Ingresos Anuales acumulables	\$ 15,500,000	\$ 15,500,000
b	Costos de Operación y Venta	\$ 7,750,000	\$ 7,750,000
c	Otros gastos deducibles	\$ 1,550,000	\$ 1,550,000
d	Prima de Seguro	\$ -	\$ 700,000
e	Total de Gastos Deducibles (c+d)	\$ 1,550,000	\$ 2,250,000
f	Utilidad Bruta / Base gravable (a-b-e)	\$ 6,200,000	\$ 5,500,000
g	30% ISR (30% x f)	\$ 1,860,000	\$ 1,650,000
h	Coefficiente de utilidad para siguiente ejercicio (f / a)	0.4000	0.3548
i	PTU / Utilidad Repartible (a x h x 10%)	\$ 620,000	\$ 550,000
j	Ahorro en ISR	\$ -	\$ 210,000
k	Ahorro en PTU	\$ -	\$ 70,000
l	Beneficio total anual (j+k)	\$ -	\$ 280,000
	Utilidad neta (f-g-i)	\$ 3,720,000	\$ 3,300,000



El Seguro de Técnicos y Dirigentes es una herramienta inteligente para tu empresa.

SOMOS EXPERTOS

Contáctanos en www.sentirseseguros.com.mx